INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 28/11
FECHA	18/04/11
INSTITUCIÓN	Administración Nacional de Electricidad ANDE
Exp. Nº	1590/11, 1938/11,2065/11 y 3238/11
CONTRATO Nº	4437/10
FECHA	20/10/10
PROCEDIMIENTO	VEX Nº 130/10
OBJETO	Servicio de Reparación de Transformadores de Distribución
AUTORIDAD FIRMANTE	Ing. German Fatecha – Presidente
EMPRESA	Santa Maria Ingeniería de Asunción Arguello
RUC	928994-1
ID LLAMADO Nº	186431/10 - Lotes 9, 12, y 19
MONTO ADJUDICADO	Gs. 914.024.000.-
C.C.	25002-10-13555

1. ANTECEDENTES

El presente trabajo fue llevado a cabo en virtud a las prerrogativas establecidas para la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley Nº 3439/07, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público.

Por nota DNCP/DVC Nº 1577/11 de fecha **10/02/2010**, es solicitada a la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, la remisión de toda la documentación inherente al Contrato Nº 4433/10, suscrito por la referida empresa pública, con la firma **Santa María Ingeniería de Asunción Arguello**, en un plazo de **5 (cinco) días,** contados a partir de la recepción de dicha nota, la cual fue recibida en misma fecha.

La verificación realizada tiene origen en una denuncia presentada a través del Sistema de Protección al Denunciante de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y

Eduardo Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Lic. Luis Alberto Verificador Contractual DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergenzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

remitida a esta Dirección por Memorándum N° 16/11 de la Dirección Jurídica en fecha 17/01/11 que mencionaba entre otras cosas: *".... La empresa Santa Maria Ingeniería ganó unos lotes de reparación de transformadores monofásicos y trifásicos sin poseer el equipo necesario para realizar los servicios".*

Los documentos solicitados han sido los siguientes:

- Órdenes de compras emitidas.
- Notas de remisión emitidas por la empresa.
- Actas de recepción provisoria y definitiva.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de anticipo (si lo hubiere).
- Nota de Remisión del Proveedor.
- Documentos referentes al pago (Solicitud de pago, Ordenes de Pago, Facturas, Recibos, Constancias de retenciones según contrato, etc).
- Informes de cumplimiento de contrato.
- Planilla de las condiciones de entrega de los transformadores a ser reparados por el contratista.
- Planilla de evaluación de avería de los transformadores en la fabrica del contratista.
- Certificado de origen de aceite aislante utilizado por el contratista.
- Relatorio de los ensayos realizados a cada transformador y las documentaciones de recepción y aceptación por la contratante.
- Constancia de Sanciones administrativas aplicadas al contratista, si hubieren.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

Al no recibir los documentos, y vencido el plazo, se remite nuevamente a la UOC de la Ande, la nota DNCP/DVC/1852/11 de fecha 16 de febrero de 2011 en la cual se le comunica que en virtud a lo establecido en el Art. 70 de la Ley 2051/03, se realizará una verificación *in situ,* la cual fue finalmente realizada en fecha 17/02/11.

El **16/02/11,** es recibido por mesa de entrada en la DNCP, el expediente N° 1590, en respuesta al primer pedido, en la misma solo remiten copia del contrato (folios 174 al 256) y fotocopias de las pólizas de seguros (folios 257 al 270).

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

EDICIÓN N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Por Nota Nº 1938/11 recibida en la DNCP de fecha **23/02/11,** presenta otra parte de los documentos, mencionando: *"... le indicamos que las demás documentaciones solicitadas por esa Dirección, le serán remitidas oportunamente por la Unidad Administradora de Contratos que atiende la referida Contratación".*

Entre otros documentos, presentó lo siguiente:

- Autorización de Despacho.
- Facturas, notas solicitando los pagos.
- Resumen de Transformadores retirados para su arreglo.
- Resultado de Análisis físico – químico.

Por nota DNCP/DVC/2346 de fecha 24 de febrero de 2011 se reitera el pedido de documentaciones, ya que a la fecha solo se recibieron algunos documentos.

Igual que la vez anterior, al presentar la DNCP nota a la Ande, ésta remite en el mismo día, una parte de los documentos. Así, el 24 de febrero de 2011 presenta por nota a la DNCP el expediente Nº 2065, en la que remite Solicitudes de Pagos, órdenes de Pagos, Facturas, Recibos, constancia de retenciones, aclarando nuevamente que: *"... quedando pendientes las demás documentaciones solicitadas por esa Dirección, a ser remitidas oportunamente por la Unidad Administradora de Contratos que atiende la referida Contratación".*

En fecha 21 de marzo de 2011 presentan el expediente Nº 3238/11 en la cual agregan Planillas por lotes y autorizaciones de retiro por parte de la contratista, aclarando que: *"...los contratistas antes de la elaboración de las ofertas, previamente tienen acceso a todas las planillas por lotes con los detalles de las averías levantadas, por lo cual no es necesaria la evaluación de averías en fabrica".*

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección de Verificación ha efectuado la verificación documental de los antecedentes, contenidos en el expediente administrativo puesto a disposición de la misma por la Administración Nacional de Electricidad. Forma parte integrante del presente informe,

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

ERNO Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

el Informe Técnico ITV N° 07/11, efectuado por el Ing. Victor Zaputovich, respecto a la documentación recibida.

Así también, se ha efectuado una verificación *in situ* en el local de SANTA MARIA INGENIERIA sito en Km 5 1/2 – Ciudad del Este, atendiendo a que los transformadores ya se encontraban allí, a fin de determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la firma contratista.

Se ha verificado además en la página de la Subsecretaría de Estado de Tributación, la situación del RUC del contratista, la misma indica que el mismo no se encuentra en situación irregular.

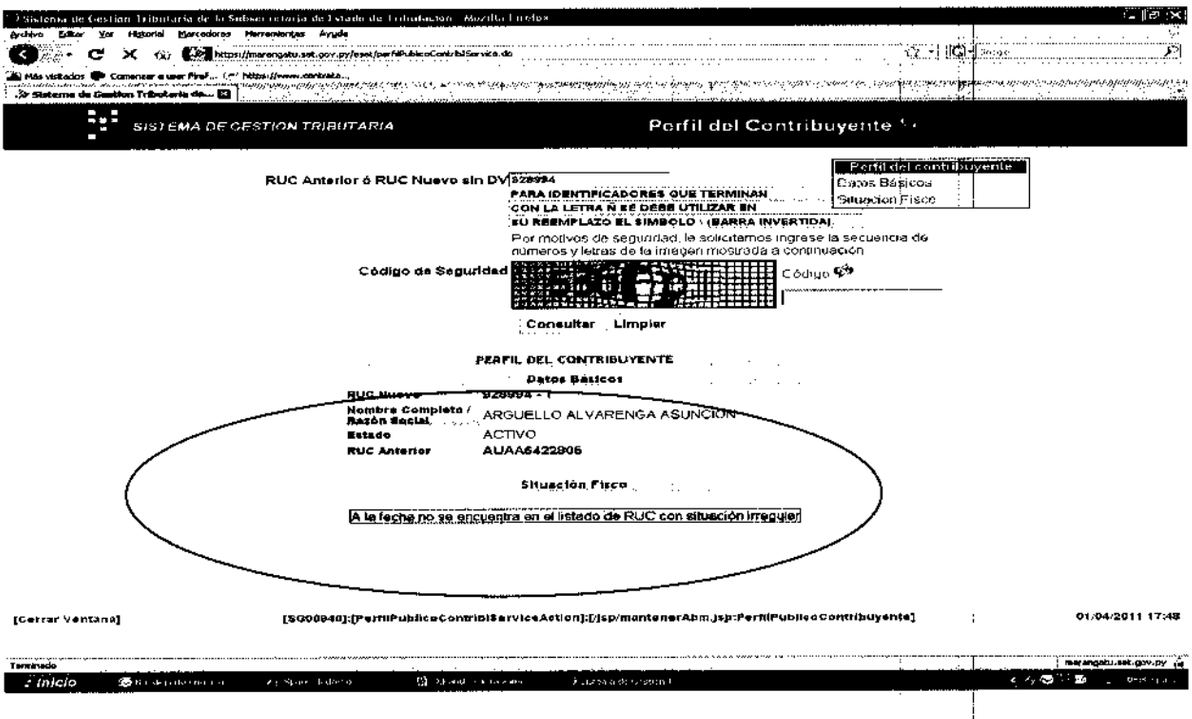

Igualmente se ha verificado la validez de la factura 001-000888, la cual es **VALIDA**.

COMENTARIOS

3.1. Contrato

En fecha **26/10/2010** es suscrito el contrato N° 4437/10, entre la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y SANTA MARIA INGENIERIA de Asunción Arguello, para el servicio de reparación de transformadores de distribución según detalle:

EDIFICIO N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Lic. Luis Adorno
Coordinador Contractual
DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Lote 9	58 unidades Transformadores Trifásicos de 63KVA
Lote 12	100 unidades de Transformadores Monofásicos de 25KVA
Lote 19	03 unidades Transformadores Trifásicos de 315KVA

El contrato tiene una vigencia de **530 días calendarios**, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. Este plazo será suspendido cuando por alguna circunstancia no se haya emitido el Certificado de Recepción Provisoria y/o Acta de Recepción Definitiva. Es decir, el plazo vence el 02/04/2012 sin considerar prórrogas del plazo mediante adendas.

El plazo de entrega de los transformadores es el siguiente:

Lote 9:

Primera entrega de 30 unidades a los 45 días, es decir vence el 22/01/11

Segunda entrega de 28 unidades a los 60 días, es decir vence el 06/02/11

Lote 12:

Primera entrega de 50 unidades a los 45 días, es decir vence el 22/01/11

Segunda entrega de 30 unidades a los 60 días, es decir vence el 06/02/11

Tercera entrega de 20 unidades a los 75 días, es decir el 22/02/11

Lote 19:

Única entrega de 3 unidades a los 20 días, es decir vence el 26/12/11

"En caso de ser adjudicado en más de dos (2) lotes, cada plazo de entrega podrá ser aumentado a quince (15) días calendario". Tal es este caso pues son 3 lotes los adjudicados por lo que se deberán sumar 15 días más adicionales.

Así también fija como que los transformadores a ser reparados deberán ser retirados de los depósitos de la contratante en San Lorenzo y devueltos en los depósitos de la contratante en la ciudad de Asunción o Ciudad del Este y/o alrededores hasta en un radio de 30 km. contados a partir de los límites de la ciudad de Asunción o Ciudad del Este.

En el punto CGC 25.1 Trasporte, menciona que: *"..dentro de diez (10) días calendario contado a partir de la suscripción del Contrato y previa entrega de la Garantía de Fiel cumplimiento, el proveedor deberá acordar con la contratante, representada a través del Departamento de Mantenimiento de Equipos de Distribución (DMED) el retiro de la*

Calle Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abog. Mariela Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

totalidad del/os lote/s de transformadores a reparar. ***No serán entregados los transformadores al Proveedor, sin la presentación previa de la certificación de los instrumentos de medición contrastados".***

A la fecha, no obra entre los documentos recibidos de la ANDE, la mencionada certificación de los instrumentos de medición contrastados.

A folios 15 al 22 (Expte 3238/11) de los documentos remitidos por la Administración Nacional de Electricidad ANDE, figuran las autorizaciones para el retiro de los transformadores, todos en fecha 18/10/10, **llamando la atención que la fecha de retiro es anterior a la fecha de la firma del contrato (26/10/10)**. De acuerdo al siguiente detalle:

Lotes 09:	29 Transformadores Trifásicos de 63KVA	
	Chofer: Oscar Fleitas	Fecha: 18/10/10
Lote 12 y 09:	100 Transformadores Monofásicos 25KVA	
	06 Transformadores Trifásicos de 63KVA	
	Chofer: Carlos Ruiz Diaz	Fecha: 18/10/10
Lote 19 y 09:	03 Transformadores Trifásicos de 315KVA	
	23 Transformadores Trifásicos de 63KVA	
	Chofer: Andres Lesme	Fecha: 18/10/10

Con relación al punto CGC 26.1 que menciona: *"... Todos los transformadores reparados deberán ser sometidos a inspección por parte de la contratante, a través del Departamento de Mantenimiento de Equipos de Distribución DMED el cual tendrá a su cargo la verificación de los trabajos realizados".* Entre las documentaciones recibidas de la ANDE tampoco obran informes de haberse realizado dicha inspección.

Igualmente, en la última parte del punto CGC 26.1 dice: *"El proveedor deberá presentar a la contratante una Planilla General de Control de Reparación de la(s) unidad(es) durante el proceso de reparación y antes del encubado final como se establece en las especificaciones técnicas".* Esta documentación tampoco obran entre lo remitido por la Ande a ésta Dirección Nacional.

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

En el punto CGC 26.2 segunda parte dice: **Documentos de Recepción Provisional y Definitiva**: *"Dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega total de cada lote, la Contratante emitirá un Certificado de Recepción Provisional siempre que el suministro se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales".* Tampoco la ANDE ha presentado a ésta Dirección tal Certificado de Recepción Provisoria.

A la fecha de verificación *in situ*, realizada por funcionarios de ésta Dirección Nacional, en fecha 17/02/11, se observó que aún no se entregó a la convocante ningún transformador reparado, de los 161 que ANDE les proveyó. Por lo que deberá ser aplicado lo establecido en el Contrato punto 12° Multas (Art. 37 "i" Ley N° 2051/03) y lo indicado en las CGC.

3.2 Garantías

3.2.1 De Anticipo

La contratista presento factura N° 01-01-000888 en fecha 04/11/10, en concepto de anticipo, la misma se efectivizó en fecha 06/12/10, mediante recibo N° 110, por lo que el inicio del plazo se computa a partir de dicha fecha.

El Contrato estipula en su punto 9 *" Porcentaje, numero y fechas de entrega de Anticipos y Amortizaciones (Art. 37 f, Ley N°2051/02)"* que *"Conforme a lo determinado en las Condiciones Especiales del Contrato".*

La contratista presenta la Póliza N° 22.1510.00773/000 Caución/Garantía de Anticipo de SEGUROS CHACO S.A., con vigencia desde 03/11/10 hasta el 02/04/11, emitida el 02/11/10, por un monto de **Gs. 182.804.800.-** (ciento ochenta y dos millones ochocientos cuatro mil ochocientos). Dicho monto es coincidente con el 20% de Anticipo establecido en las CGC 16.1 del PBC.

Cabe mencionar que a la fecha de éste informe la misma ya se halla vencida.

3.2.2 De Fiel Cumplimiento de Contrato

El contrato dice en su punto 10:

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

10. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).**

"Garantía de Fiel cumplimiento: suma igual al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Conforme con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato".

Igualmente en las CGC 18.1. expresa: *"el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato. La liberación de la Garantía de fiel cumplimiento tendrá lugar dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción definitiva".*

En fecha **02/11/10,** es emitida la Póliza Nº 22.1509.03826/000, en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de SEGUROS CHACO S.A., con vigencia desde el **26/10/10** hasta el **08/04/12** por **Gs. 91.402.400.-** (guaraníes noventa y un millones cuatrocientos dos mil cuatrocientos), correspondiente al 10% del monto contratado, conforme punto CGC 18.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como en el Contrato, en su punto 10º segunda parte.

3.3 Pagos

[redacted]									
888	04/11/2010	182.804.800	110	06/12/2010	182.804.800	13095-10	173.844.041	8.309.309	651.450
		182.804.800			182.804.800		173.844.041	8.309.309	651.450

Este único pago que se observa, corresponde al Anticipo.

En fecha 25/11/10 el Departamento Financiero de la ANDE informa que no se puede seguir los trámites para el pago respectivo, debido a que el SGF Sistema de Gestión Financiera informa que el monto de la Factura supera el Plan Financiero.

3.4 Verificación *In Situ*

Por Nota DNCP/DVC Nº 1852/11, de fecha **16/02/11,** y recibida en la misma fecha por la Administración Nacional de Electricidad ANDE, se designa a los funcionarios de ésta Dirección a efectos de realizar una verificación *in situ* de la ejecución del contrato obje-

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Estrella Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Dra. Viviana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

to del presente informe, la cual se realiza en el Departamento de Alto Paraná, sede de SANTA MARIA INGENIERIA de Asunción Arguello.

En la verificación *in situ* realizada en fecha 17/02/11 por ésta Dirección, el grupo verificador se dirigió a la dirección que figura en el Contrato y en el formulario de información del oferente, es decir en Ruta VI y Cristóbal Colón - Santa Rita. Al llegar a la empresa el propietario Asunción Arguello nos dice que la fábrica se encuentra en Ciudad del Este, nos da la dirección y dice que enseguida se presentaría el también por allá, pero no se presento. En Ciudad del Este fuimos recibidos por el señor CLETO DURE que dijo ser un empleado, luego socio de la empresa (sin embargo no es una sociedad sino una unipersonal) y finalmente al ver en las oficinas el pago de patente municipal nos dimos cuenta que es el propietario de esa fábrica. Allí se encontraron transformadores desde la calle (en el paseo central) que fueron ingresando en camiones una vez que se percataron de nuestra presencia.

Preguntado por la no entrega de los transformadores reparados mencionó que estaban con problemas de equipos que fueron dañados y estaban en proceso de cambios por otros nuevos, nos mostró una maquinaria nueva que compró del Brasil para subsanar el inconveniente. También nos menciona que en fecha 3 de febrero solicitaron una prorroga por dicho motivo.

Al solicitarle la documentación de la maquinaria comprada del Brasil, nos dice que no cuenta con el mismo, luego dice que es prestada y finalmente que es alquilada pero no tiene ningún contrato de alquiler. Tampoco contaba con Laboratorio de Ensayos.

El Señor Cleto Duré no contaba con ninguna documentación para presentarnos, se comprometió hacernos llegar a la oficina o incluso le mencionamos que podía ser por correo electrónico, pero a la fecha no hemos recibido documentación alguna.

En vista a la falta de documentación, hemos solicitado información al Ministerio de Industria y Comercio-MIC, en la Sección Registro Industrial, de modo a verificar la existencia real de la empresa SANTA MARIA INGENIERIA de Asunción Arguello con RUC 928994-1 en la Ciudad de Santa Rita y/o Ciudad del Este.

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Hemos contactado con la Srta. Carmen Casamada y la misma nos informa que no cuenta con información referente a Santa Maria Ingeniería ni tampoco del RUC 928994-1 de Asunción Arguello. Nos dice que podría estar inscripto como "prestador de servicio", y que consultemos con la Abog. Margarita Peña, Directora General de Comercio de Servicios del MIC. Hemos consultado con la misma y nos informa que no existen registros del RUC mencionado correspondiente a ASUNCION ARGUELLO, como prestador de servicios.

Por lo que se presume que el citado Asunción Arguello no posee la infraestructura necesaria para realizar los trabajos objeto de la licitación de la ANDE y por lo tanto subcontrató a la unipersonal de CLETO DURE, que a su vez no tiene la capacidad para cumplir con lo solicitado y al estar enterado de una denuncia en su contra, presenta un pedido de prórroga y menciona que estaría solicitando a TECNOTRAFO de Ronald Hammer que realice los trabajos para cumplir en tiempo y forma.

De aquí se desprende que la sub-contratación, aparenta ser por el total contratado, no respetando el límite 60% que establece el Decreto Reglamentario en su Art. 79° y la Ley 2051/03 en su artículo 38°.

Al no estar registrado como empresa industrial ante el MIC y tampoco como prestador de servicios, se estaría incumpliendo el Decreto PE N° 29326/72 "Por el cual se crea el registro permanente de las actividades económicas y se establece la obligatoriedad de la inscripción en dicho registro", la Resolución N° 228/07 por la cual se reglamenta el citado Decreto, el Decreto N° 6256/11 "Por el cual se modifica parcialmente los artículos 1°, 2° y 5° del Decreto 29326/72" y el Decreto N° 6258/11 por el cual se crea el Registro Industrial del Ministerio de Industria y Comercio" .

En la nota que recibimos de la ANDE folio 29 (Expte 1938/11) donde solicita la prórroga, menciona que debido a los "inconvenientes" surgidos, deciden subcontratar a la firma TECNOTRAFO INGENIERIA que dice lo habilita el punto 26.2 de INSPECCIONES Y PRUEBAS de la Sección VI de las CGC, que dice: *"26.2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los bienes o en otro lugar establecido en las CEC. Sujeto a lo establecido en la sub cláusula siguiente 23.3, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus sub*

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

PERU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

contratistas, se le proporcionaran a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante".

Con respecto a la calidad del aceite, el Pliego de Bases y Condiciones establece que: *"6.2 El aceite a ser suministrado deberá ser nuevo del tipo nafténico o parafinico, libre de PBC* ***con certificado de origen****".*

Es importante mencionar que no se pudo comprobar que el aceite cuente con certificado de origen, se observaron tambores de aceite marca VENOCO (Venezolano) así como YPF (argentino).

A continuación algunas fotos tomadas.

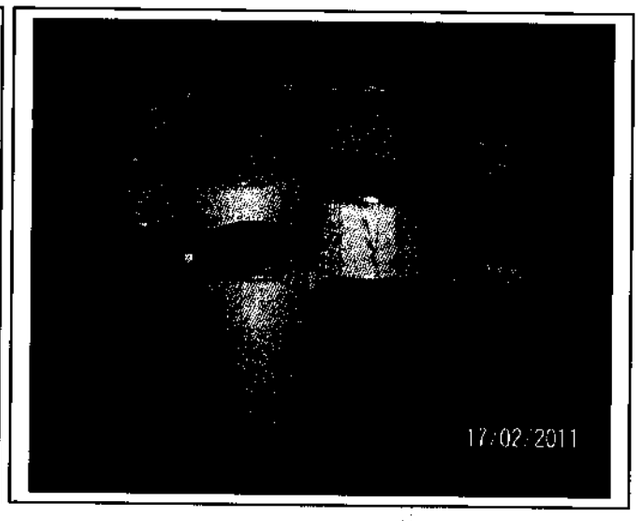

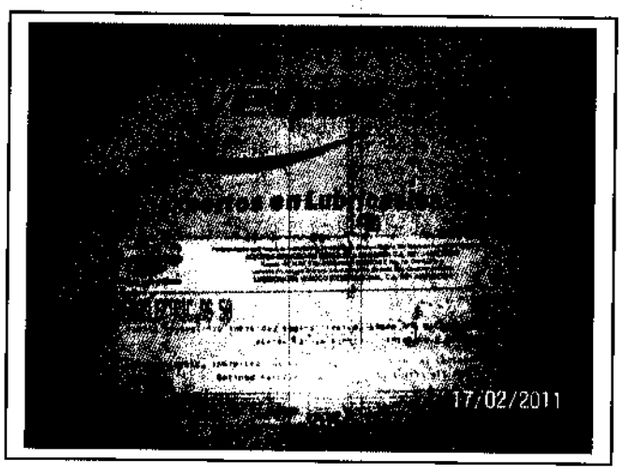

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

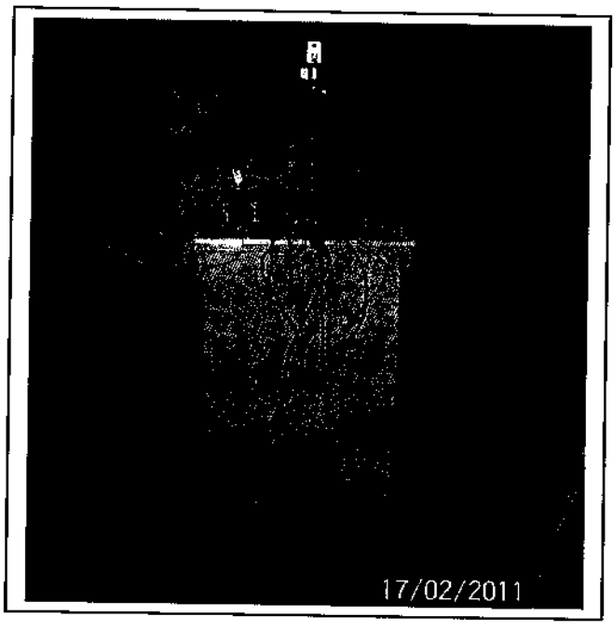

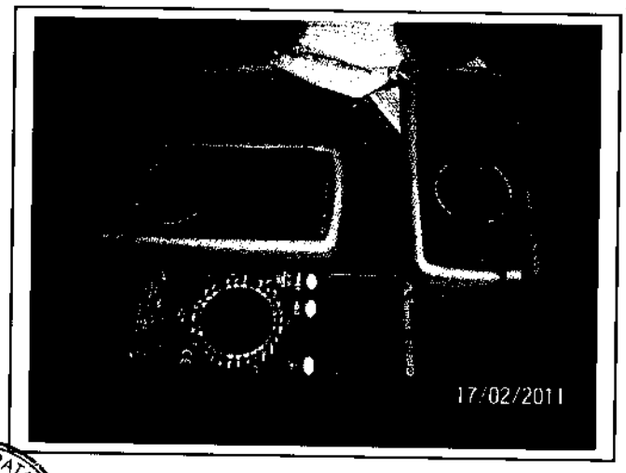

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

3.5 Verificación Técnica Documental

El informe de verificación técnica ITV 07/2011 realizada por el Ing. Victor Zaputovich menciona entre otras cosas lo siguiente:

A fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato se ha preparado un cuadro donde se indican aspectos resaltantes de la misma y si se han cumplido o no con dichos aspectos conforme a las documentaciones recibidas.

Requerido según EE.TT	Realizado
Documentaciones del Proveedor que acredite la confiabilidad de sus instrumentos y equipos de Laboratorio de Ensayos (certificados de contrastes de cada instrumento).	No obran registros, entre las documentaciones recibidas.
El aceite suministrado es nuevo del tipo nafténico o parafínico libre de PCB con certificado de origen	No obran registros, entre las documentaciones recibidas.
El desencubado e inspección de la parte activa de los transformadores cuyas observaciones serán registradas en una Planilla de reparación de transformadores averiados incluidos los datos de la entrega de los transformadores	No obran registros, entre las documentaciones recibidas.
Pintura y terminación: a) superficie interna con barniz resistente al aceite aislante con espesor mayor que 40 μm. b) superficie externa con pintura anticorrosiva y otra capa de pintura color verde o gris con espesor total de 80 μm.	No obran registros, entre las documentaciones recibidas.
Encubado final, previa verificación de la parte activa de la máquina por Inspectores de la ANDE y resultados de las mediciones de resistencia de aislamiento.	No obran registros, entre las documentaciones recibidas.
Resultados de los ensayos realizados a	No obran registros, entre la documenta-

Edificio Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Lic. Luis Adolfo Ulrich
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Viviana Berconzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

cada uno de los transformadores reparados.	ción recibida.
Resultados de las pruebas de hermeticidad a cada uno de los transformadores.	No obran registros, entre las documentaciones recibidas.
Autorización del embarque de los transformadores reparados por los Inspectores de la ANDE.	No obran registros, entre la documentación recibida.

Del análisis de los documentos remitidos por la ANDE se desprende que la Empresa Santa María Ingeniería ha cobrado el anticipo conforme establecido en el contrato pero **no obran registros de documentos que certifiquen la entrega de transformadores reparados a los depósitos de la contratante.** Sobre este punto cabe aclarar que obra documentación que confirma cuales han sido los transformadores entregados para reparación (Exp. DNCP 1.938 - fojas 24 al 28).

No obran registros, entre las documentaciones recibidas, de varios informes que el Proveedor debió presentar a la Contratante conforme establecido en las especificaciones técnicas y detalladas en la tabla de la página 3 de este informe.

No obran registros, entre las documentaciones recibidas, de los certificados de contrastes de los equipos e instrumentos de laboratorios conforme establecido en las especificaciones técnicas.

No obran registros, entre las documentaciones recibidas, con relación a la certificación de origen del aceite aislante utilizado en la reparación de transformadores.

No obran registros, entre las documentaciones recibidas, de un informe del avance de ejecución del contrato por parte de la Unidad Administradora del Contrato.

Por todas estas acotaciones no se puede determinar si el Proveedor está cumpliendo con todos los puntos establecidos en el contrato y si cumplen con los parámetros de calidad exigidos por la ANDE.

4. CONCLUSIONES

A la fecha de éste informe, y según las documentaciones recibidas, se puede concluir que la contratista ha ejecutado en un 0 % la entrega de transformadores Trifásicos de

EDIFICIO ANDE Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

63KVA, Monofásicos de 25KVA y Trifásicos de 315KVA, encontrándose en mora a la fecha de la verificación *in situ*, habiéndole entregado la ANDE hasta la fecha, un total de 161 transformadores para su reparación.

Se comprueba igualmente que la fabrica (de ser del señor Asunción Arguello, que en documentos no figura), no cuenta con los equipos necesarios para cumplir con lo establecido en el PBC, las CGC, CEC y el Contrato suscripto con la ANDE, por lo que se presume que el citado Asunción Arguello no posee la infraestructura necesaria para realizar los trabajos objeto de la licitación de la ANDE y por lo tanto subcontrató a la unipersonal de CLETO DURE, que a su vez no tiene la capacidad para cumplir con lo solicitado y al estar enterado de una denuncia en su contra, presenta un pedido de prórroga y menciona que estaría solicitando a TECNOTRAFO de Ronald Hammer que realice los trabajos para cumplir en tiempo y forma.

De aquí se desprende que la sub-contratación, aparenta ser por el total contratado, no respetando el límite 60% que establece el Decreto Reglamentario en su Art. 79° y la Ley 2051/03 en su artículo 38°.

Por otra parte, la ANDE no ha remitido la totalidad de documentaciones que le fuera solicitada y serían de suma importancia a los efectos de realizar una buena verificación del cumplimiento de contrato en base al pliego de bases y condiciones , tales como: certificado de medición constrastados, planilla de control de reparaciones durante el proceso mismo de reparación y antes del encubado, certificado de origen de los aceites, certificados de recepción provisoria y/o final, certificado de contraste de equipos.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere remitir el informe a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), a fin de que tome conocimiento y que **en el plazo de 5 días**, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas, a fin de evaluarlas; a los mismos efectos y por el mismo plazo, a la firma SANTA MARIA INGENIERIA de Asunción Arguello.

Lic. Luis E. Adorno Fernández **Abog. Mariana Bergonzi M.**
Dirección de Verificación Contractual

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

FECHA	28/03/2011		
REFERENCIA	CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN N° 130/2010 "SERVICIO DE REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN"	**ID**	**186.431/2010**
EXPTE.	1.590/2011 1.938/2011 2.065/2011 3.238/2011	**FECHA**	17/02/2011 24/02/2011 25/02/2011 22/03/2011
CONTRATANTE	Administración Nacional de Electricidad (ANDE).		
CONTRATISTA:	Santa María Ingeniería del Ing. Asunción Arguello.		
FIZCALIZACION	ANDE		
CONTRATO N° 4437/2010	**FECHA:** 26/10/2010	**PLAZO DE VIGENCIA**	530 días
ACTA DE INICIO	**FECHA** 06/12/2010 (fecha de cobro del anticipo).	**PLAZO DE EJECUCION**	Según Plan de Entregas.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA** ----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	----------	**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

Se ha realizado una verificación documental referente al Contrato N° 4437/10 – Contratación por la Vía de la Excepción N° 130/2010 *"Servicio de Reparación de Transformadores de Distribución"* **Lotes 9, 12 y 19**, cuyo llamado lo ha realizado la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y siendo la adjudicación a la empresa Santa María Ingeniería del Ing. Asunción Arguello.

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas,
- Contrato N° 4437/2010 de fecha 26/10/2010 entre la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y la empresa Santa María Ingeniería del Ing. Asunción Arguello,
- las notas DNCP/DVC N° 1.577/2011 del 10/02/2011 y DNCP/DVC N° 2.346/2011

del 24/02/2011 y

- Los expedientes remitidos por la ANDE, la Nota P N° 697/11 con Mesa de Entrada a la DNCP N° 1.590 (conteniendo 270 fojas) de fecha 17/02/2011, la Nota P N° 811/11 con Mesa de Entrada a la DNCP N° 1.938 (conteniendo 167 fojas) de fecha 24/02/2011, la Nota P N° 827/11 con Mesa de Entrada a la DNCP N° 2.065 (conteniendo 127 fojas) de fecha 25/02/2011 y la Nota P N° 1153/11 con Mesa de Entrada a la DNCP N° 3238 (conteniendo 24 fojas) de fecha 22/03/2011.

Teniendo en cuenta la documentación analizada, se pueden realizar las siguientes acotaciones:

El inicio del plazo de ejecución previsto en el plan de entregas se computa a partir de la notificación al Proveedor de la disponibilidad del Anticipo a favor del mismo. No obran registros, entre las documentaciones recibidas, de tal notificación, sí del recibo de dinero N° 0110 (Exp. DNCP 2.065 - foja 3) del cobro del anticipo por el Proveedor, de fecha 6 de diciembre de 2010.

2. Plan de Entregas

(a) El Plan de Entregas del servicio será computado en días calendario a partir de la notificación feliaciente al Proveedor de la disponibilidad del Anticipo a favor del mismo.

(b) En caso de ser adjudicado en más de dos (2) lotes, cada plazo de entrega podrá ser aumentado a quince (15) días calendario.

De los documentos solicitados en la nota DNCP/DVC N° 1.577/2011 enviada a la ANDE y reiterada a través de la Nota DNCP/DVC N° 2.346/2011, no fueron remitidos por la Contratante los siguientes documentos:

- Actas de recepción provisoria y definitiva.
- Nota de Remisión del Proveedor.
- Informes de cumplimiento de contrato.
- Planilla de evaluación de avería de los transformadores en la fábrica del contratista.
- Certificado de origen del aceite aislante utilizado por el contratista.
- Relatorios de los ensayos realizados a cada transformador y las documentaciones de recepción y aceptación por la contratante.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

A fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato se ha preparado un cuadro donde se indican aspectos resaltantes de la misma y si se han cumplido o no con dichos aspectos conforme a las documentaciones recibidas.

Requerido según EE.TT	Realizado
Documentaciones del Proveedor que acredite la confiabilidad de sus instrumentos y equipos de Laboratorio de Ensayos (certificados de contrastes de cada instrumento).	No obran registros, entre las documentaciones recibidas.
El aceite suministrado es nuevo del tipo nafténico o parafínico libre de PCB con certificado de origen	No obran registros, entre las documentaciones recibidas.
El desencubado e inspección de la parte activa de los transformadores cuyas observaciones serán registradas en una Planilla de reparación de transformadores averiados incluidos los datos de la entrega de los transformadores	No obran registros, entre las documentaciones recibidas.
Pintura y terminación: a) superficie interna con barniz resistente al aceite aislante con espesor mayor que 40 µm. b) superficie externa con pintura anticorrosiva y otra capa de pintura color verde o gris con espesor total de 80 µm.	No obran registros, entre las documentaciones recibidas.
Encubado final, previa verificación de la parte activa de la máquina por Inspectores de la ANDE y resultados de las mediciones de resistencia de aislamiento.	No obran registros, entre las documentaciones recibidas.
Resultados de los ensayos realizados a cada uno de los transformadores reparados.	No obran registros, entre la documentación recibida.
Resultados de las pruebas de hermeticidad a cada uno de los transformadores.	No obran registros, entre las documentaciones recibidas.

Ing. Vladimir Bazentovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Autorización del embarque de los transformadores reparados por los Inspectores de la ANDE.	No obran registros, entre la documentación recibida.

2- COMENTARIOS

2.1 Entrega de los Transformadores para la reparación.

Según la documentación analizada, fueron remitidos 100 transformadores monofásicos de 25 kVA, 58 transformadores de 63 kVA y 3 transformadores de 315 kVA a la empresa contratista, según informe obrante a Fs. 23-28 del expediente 1938/11 y Fs 1-4 del expediente 3238/11.

2.2 Levantamiento de datos

El punto 7.2 de las especificaciones técnicas establece lo siguiente: "*El desencubado e inspección de la parte activa (evaluación de las averías a través de instrumentos de medición, etc.) de los transformadores se hará en la fábrica del Proveedor bajo techo y con espacio suficiente entre equipos, ante la presencia de los Inspectores de la ANDE. Las observaciones serán registradas en una Planilla de Reparación de Transformadores Averiados incluyendo los datos de la Entrega de Transformadores Averiado incluyendo los datos del ítem 7.1*".

No obran registros, entre las documentaciones recibidas, con relación a lo especificado en este punto.

2.3 Ensayos

El punto 8.1 de las especificaciones técnicas establece lo siguiente: "*El proveedor debe poseer la documentación que acredite la confiabilidad de sus instrumentos y equipos utilizados en Laboratorio de Ensayo (certificados de contrastación de cada uno de los instrumentos existentes expedidos por una institución competente) .....*".

No obran registros, entre las documentaciones recibidas, con relación a los certificados de contrastación de los instrumentos existentes expedidos por una institución competente. Con relación a este punto el Proveedor ha presentado una nota de fecha 3

Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

de febrero de 2011 (Exp. DNCP 1.938 – foja 29), en la cual informan que el laboratorio de ensayo en la inspección técnica realizado en noviembre/2010 (sic) se encontraba con problemas técnicos y que en vista de eso han resuelto adquirir otro equipo del Brasil, sobre este punto no obran registros entre las documentaciones recibidas con relación a las características técnicas del equipo a ser adquirido y de las documentaciones de adquisición.

El punto 8.1 de las especificaciones técnicas establece lo siguiente: "*Los resultados de los ensayos realizados en los laboratorios del Proveedor, deberán estar impresos en un relatorio de ensayos que contenga entre otras cosas, el membrete con los datos de la empresa responsable y las firmas y aclaraciones de las mismas, de los responsables por las partes intervinientes. Este documento debe acompañar al acta de embarque*"

No obran registros, entre las documentaciones recibidas, con relación a lo especificado en este punto.

2.4 Aceite aislante utilizado.

Las características y requisitos para el aceite aislante a ser utilizado en las reparaciones de los transformadores deben ser como lo indicado en las especificaciones:

6 CARACTERISTICAS DEL ACEITE AISLANTE

6.1 Los transformadores deberán ser suministrados con carga completa de aceite mineral aislante.

6.2 El aceite a ser suministrado deberá ser nuevo del tipo nafténico o parafínico, **libre de PBC con certificado de origen.**

6.3 No se aceptarán aceites minerales aislantes usados, aditivados (inhibidos) ni recuperados.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

6.5 EL ACEITE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

				VALORES ANTES DEL CONTACTO CON LOS TRANSFORMADORES		VALORES DESPUÉS DEL CONTACTO CON LOS TRANSFORMADORES	
				MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
5.4.1	ASPECTO	(ASTM-D1524)	-	CLARO		CLARO	
5.4.2	COLOR	(ASTM-D1500)	-	1		1	
5.4.3	DENSIDAD 20/4ºC (NAFTENICO =A)	(ASTM-D1298)	KG/dm3	0,861	0,900	0,861	0,900
	(PARAFINICO =B)	(ASTM-D1298)	KG/dm3	-	0,860	-	0,860
5.4.4	PUNTO DE INFLAMACIÓN O COMBUSTIÓN	(ASTM-D 92)	C	140	-	140	-
5.4.5	NUMERO DE NEUTRALIZACIÓN	(ASTM-F974)	mgKOH/g	-	0,040	-	0,040
5.4.6	TENSIÓN INTERFACIAL/25ºC	(ASTM-D971)	mN/m	40	-	40	-
5.4.7	CANTIDAD DE AGUA	(ASTM-D1533)	ppm	-	35	-	35
5.4.8	TENSIÓN DISRUPTIVA	(ASTM-D877)	KV	35	-	35	-
5.4.9	FACTOR DE POTENCIA: A 25ºC	(ASTM-D924)	%	-	0,05	-	0,10
	: A 100ºC	(ASTM-D924)	%	-	0,50	-	1,00

Según el análisis físico - químico realizado por técnicos de la ANDE, el resultado de los mismos no acusan anormalidades (Exp. DNCP 1.938 - fojas 14 al 22).

No obran registros, entre las documentaciones recibidas, con relación a la certificación de origen del aceite aislante utilizado en la reparación de transformadores.

2.5 FISCALIZACIÓN

No obran registros, entre las documentaciones recibidas, con relación a encubado final, previa verificación de la parte activa de la máquina por Inspectores de la ANDE y resultados de las mediciones de resistencia de aislamiento, como así tampoco existen registros, entre las documentaciones recibidas, de los resultados de los ensayos realizados a cada uno de los transformadores reparados.

No obran registros, entre las documentaciones recibidas, de las pinturas aplicadas a la parte interna y externa de la cuba, ni el reporte de los espesores de los mismos.

No obran registros entre las documentaciones recibidas con relación al informe de la ejecución del contrato por parte de la Unidad Administradora del Contrato.

Tampoco obran registros, entre las documentaciones recibidas, informe de verificación del equipo de laboratorio que han adquirido en cuanto a certificados de contrastación, expedido por una institución competente.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

3 CONCLUSION

Del análisis de los documentos remitidos por la ANDE se desprende que la Empresa Santa María Ingeniería ha cobrado el anticipo conforme establecido en el contrato pero **no obran registros de documentos que certifiquen la entrega de transformadores reparados a los depósitos de la contratante.** Sobre este punto cabe aclarar que obra documentación que confirma cuales han sido los transformadores entregados para reparación (Exp. DNCP 1.938 - fojas 24 al 28).

No obran registros, entre las documentaciones recibidas, de varios informes que el Proveedor debió presentar a la Contratante conforme establecido en las especificaciones técnicas y detalladas en la tabla de la página 3 de este informe.

No obran registros, entre las documentaciones recibidas, de los certificados de contrastes de los equipos e instrumentos de laboratorios conforme establecido en las especificaciones técnicas.

No obran registros, entre las documentaciones recibidas, con relación a la certificación de origen del aceite aislante utilizado en la reparación de transformadores.

No obran registros, entre las documentaciones recibidas, de un informe del avance de ejecución del contrato por parte de la Unidad Administradora del Contrato.

Por todas estas acotaciones no se puede determinar si el Proveedor está cumpliendo con todos los puntos establecidos en el contrato y si cumplen con los parámetros de calidad exigidos por la ANDE.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ASUNCIÓN, (PARAGUAY) 13 de mayo de 2011

SÍRVASE CITAR Nº P. 1924/2011

006254

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
17 MAYO 2011
MESA DE ENTRADA
Belen Frutos
Mesa de Entrada - DNCP
11:13hs

Señor
Abog. Eduardo De Gásperi, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
EEUU N° 961 c/Tte. Fariña
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a la Nota DNCP/DVC N° 7039/2011 de fecha 25 de abril de 2011, registrada en nuestra Mesa de Entrada como Expediente SG/DSME/4544/11 en la misma fecha, por medio de la cual nos remite los Informes Nros. 21, 22 y 28/11, referentes a los Contratos suscritos entre la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y las Empresas SANTA MARÍA INGENIERÍA del Ing. Asunción Arguello, OMEGA INGENIERÍA S.R.L. y TECNOTRAFO INGENIERÍA de Ronald J. Hammer, respectivamente, para el "Servicio de Reparación de Transformadores" como resultado de la Contratación por Vía de la Excepción N° 130/2010, para la realización de los descargos correspondientes.

Al respecto, en cuanto a las observaciones efectuadas en las Conclusiones de los referidos Informes para cada uno de los mencionados proveedores, y a los efectos de la verificación del cumplimiento de los Contratos conforme al Pliego de Bases y Condiciones, remitimos a consideración de esa Dirección, las respectivas documentaciones pendientes.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. FÉLIX E. SOSA G.
p/ Presidente

CHQ/lc
DCP
Adj.

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población

SANTA MARIA INGENIERIA de Ing. Asunción Arguello

Santa Rita – Colón c/ Ruta VI teléfono y fax: (0673)220665) sm_ing@Hotmail.com.

S.M.I. 050/11

006467

Santa Rita, 20 de Mayo de 2.011.-

10:00hs

Karina González
Mesa de Entrada - DNCP

Señor
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P.)
Abog. Eduardo de Gásperi
Estados Unidos N° 961
Presente

Ref.: Contrato 4437/2010 CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION No. 130/10 ANDE, "SERVICIO DE REPARACION DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION" Lote 12, Lote N° 9 y Lote N° 19

Asunto: Descardo del Art. 59 de la Ley 2051/03.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio a quién corresponda, a fin de presentar el descargo correspondiente que me es solicitado vía nota DNCP/DVC N° 7043/2011, de fecha 25 de Abril de 2.011 y que nos fuera entregado el 16 de Mayo de 2.011 que hace mención al contrato de referencia.-

Se adjunta a la nota los siguientes documentos:

- Copia de Fax enviado por la Administración Nacional de Electricidad (A.N.D.E.).-
- Copia de las Notas presentada a la A.N.D.E.
- Copia de las Facturas presentas para cobro.-
- Copia de los Recibos de dinero.-
- Copia de la Factura de Multa.-
- Copia de las Pólizas de Seguros.-
- Copia de las Actas de Embarque.-
- Copia de las Notas de Remisión.-
- Copia de los Relatorio de Ensayos de Transformadores Reparados.-
- Copia de Certificado de inspección de Calidad (YPF).-
- Copia de las facturas por la compra de aceites requeridos en E.E.T.T.
- Copia de Certificado de análisis (VENOCO).-
- Copia de la Nota S.M.I. N° 038/11 y Nota de fecha 04/05/11.-
- Copia del FAX DNCP N° 7043/2011.-
- Copia del Recibo del envío del informe 28/11.-
- Copia de Actas de Recepción Definitiva por trabajos similares realizados con ese ente.-
- Copia de RUC, Patente y Matricula.-
- Copia de la factura emitida por OMEGA.-

Sin otro particular y esperando que los documentos presentados estén acordes a sus expectativas aprovecho la ocasión para saludarlos atentamente.-

.....
Ing. Asunción Arguello A.

SANTA MARIA INGENIERIA
Ing. Asunción Argüello
Reg. ANDE Cat. A N° 4443
Tel.: 0673-220665 Cel.: (0983) 688941

EVALUACION DE DESCARGO				EVA Nº 18/ 11
Fecha emisión	12/07/11			
Ref. Informe DVC	Nº 28/11			
Contratante	ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD –ANDE			
Contratista	Santa Maria Ingeniería de Asunción Arguello			
Recurrentes	Contratante	X	Contratista	X
Expediente/s Nº	6254/11 y 6467/11	**Fecha/s**	17/05/11 y 20/05/11	

Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR	x	AGPE		MP	x	DJ	X	DNC		JD		JM		O	

*EC: Entidad Contratante. **C:** Contratista. **CGR:** Contraloría General de la República. **AGPE:** Auditoría General del Poder Ejecutivo. **MP:** Ministerio Público. **DJ:** Dirección Jurídica de la DNCP. **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP. **JD:** Junta Departamental. **JM:** Junta Municipal. **O:** Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo, presentada por la Administración Nacional de Electricidad ANDE, y la contratista Santa María Ingeniería de Asunción Arguello.

Para la mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben en cada caso, luego las manifestaciones del contratante y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

"A la fecha de éste informe y según las documentaciones recibidas, se puede concluir que la contratista ha ejecutado en un 0 % la entrega de transformadores trifásicos de 63KVA, monofásicos de 25KVA y trifásicos de 315KVA, encontrándose en mora a la fecha de la verificación in situ, habiéndole entregados la ANDE hasta la fecha, un total de 161 transformadores para su reparación".

A folio 349-350 de la documentación remitida por la ANDE, presenta un detalle de la Situación de las Entregas de Reparación de Transformadores, donde se puede observar que Santa Maria tiene pendiente el 59% del ítem 9; el 5% del ítem 12 y el 100% del lote 19. También se observan los días de atrasos en que ha incurrido la contratista y sin embargo no han remitido un detalle de las multas aplicadas por los retrasos.

La proveedora por su parte presenta a folios 10 y 11 del expediente 6467/11, copia del Acta de Embarque Nº 1 firmado por los funcionarios Juan Ocampos y Robert Guillén

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

de la ANDE para la entrega en el Depósito de ANDE-CDE de 52 (cincuenta y dos) transformadores de 25KVA en fecha 26 de febrero de 2011.

Igualmente a folios 17 y 18 presenta otra copia del Acta de Embarque Nº 2 de fecha 16 de marzo, firmada por los funcionarios de la ANDE Victor Ruiz Díaz y Juan Ocampos, para la entrega en depósito de ANDE-CDE de 33 (treinta y tres) transformadores de 25KVA.

A folios 34 y 35 se observan las Actas de Embarque 3 y 4 de fechas 14/04/11 firmados por Rubén Davalos y Juan Ocampos en representación de la ANDE por un total de 10 (diez) transformadores de 25KVA y 24 (veinticuatro) transformadores de 63KVA respectivamente, para su depósito en la ANDE-CDE.

A folios 60 y 61 del mismo expediente, presenta copias de las Actas de Embarque Nº 5 y 6 de fechas 27/04/11 firmados por los funcionarios de la ANDE Miguel Bogado y Juan Guerra, para la autorización de embarque de 4 (cuatro) transformadores de 25KVA y 14 (catorce) transformadores de 63KVA respectivamente.

Finalmente a folios 86, 87 y 88 presenta las Actas de Embarque 7, 8 y 9 de fechas 11/05/11 firmadas por Juan Guerra y Rubén Dávalos para la autorización de entrega en del depósito de la Ande en CDE de 20(veinte) transformadores de 63KVA, 1(un) trasformador de 25KVA y 3 (tres) transformadores de 315KVA respectivamente.

De lo presentado por la proveedora se presenta el siguiente resumen:

Contrato	**Entregado en Deposito Ande/CDE**
100 Trasformadores de 25KVA	100 Transformadores de 25KVA
58 Transformadores de 63KVA	58 Transformadores de 63KVA
3 Transformadores de 315KVA	3 Transformadores de 315KVA

Por lo que pudimos constatar con las documentaciones recibidas al momento de éste informe de descargo, y que son respaldadas por las copias de remisiones, facturas y los relatorios de ensayos de transformadores, la proveedora ha entregado (fuera de fecha y posterior a la verificación *in situ*) el total de transformadores suministrados por el contratante para su reparación; asimismo, acompaña copia de la factura de ANDE

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonz
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Nº 001-062 -0002847 (folio 104 expte. 6467/11) correspondiente a la multa por presentación fuera del plazo establecido, Gs. 15.075.000.-

El informe técnico de descargo Nº 31 se rectifica sobre este punto al presentar toda la documentación de entregas de los transformadores en sede de ANDE-CDE.

Por lo expuesto, queda aclarado la entrega total de los transformadores objeto de éste contrato y el pago de la multa en virtud al punto 12º del Contrato (art. 37 inc. "i" ley 2051/03) y lo indicado en las CGC, **se levanta la conclusión.**

"Se comprueba igualmente que la fabrica (de ser del Señor Asunción Arguello, que en documentos no figura), no cuenta con los equipos necesarios para cumplir con lo establecido en el PBC, las CGC, CEC, y el Contrato suscripto con la ANDE, por lo que se presume que el citado Asunción Arguello no posee la infraestructura necesaria para realizar los trabajos objeto de la licitación de la ANDE y por lo tanto subcontrató a la unipersonal de CLETO DURE, que a su vez no tiene la capacidad para cumplir con lo solicitado y al estar enterado de una denuncia en su contra, presenta un pedido de prórroga y menciona que estaría solicitando a TECNOTRAFO de Ronald Hammer que realice los trabajos para cumplir en tiempo y forma".

La ANDE menciona a folio 368 del expte 6254/11, que: *"la Empresa Santa Maria Ingeniería, en su nota del 03 de febrero dirigida a esta ANDE, y que fue registrada en mesa de entrada como Expte 1329/11, bien dice que en razón a que en la inspección realizada en noviembre/2010,* ***la ANDE constató que su laboratorio de ensayos no se encontraba en condiciones, ellos se abocaron entonces y recién entonces a la tarea de adecuarla. Esta situación encontrada por la inspección, se contradice con su declaración jurada de que contaban con el laboratorio adecuado,*** *por lo que la adecuación su Laboratorio argumentada por ellos como causal justificada para conceder prórroga, no representa realmente justificación alguna, pues el laboratorio de la empresa Santa María Ingeniería debía encontrarse en condiciones adecuadas para cumplir con el contrato, antes de su firma y no después de ella" (firmado por Ing. Carlos Dahlbeck).*

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

A folio 372 presenta copia de la Declaración Jurada de Asunción Arguello, por Santa María Ingeniería, donde declara bajo fé de juramento contar con infraestructura propia, con laboratorio y herramientas adecuadas para llevar a cabo el servicio solicitado.

La empresa Santa María Ingeniería por su parte, en su descargo no hace referencia a éste punto, aunque presenta fotocopias del RUC, la Matricula de Comerciante que lo habilita para ejercer el comercio de Venta de Artículos de Electricidad; copia de un A.I Nº 123 de fecha 31 de marzo de 2010, firmado por el juez de primera instancia en lo comercial del primer turno de la circunscripción judicial de Alto Paraná, Manuel Saifildin Stanley en la cual ordena la ampliación del ramo a fabricación de aparatos, distribución y control de la energía eléctrica, etc., con domicilio en Cristóbal Colón y Ruta VI - SANTA RITA.

Y finalmente acompaña una copia de la factura Nº 001-001-0001302 de OMEGA INGENIERIA SRL por el alquiler de su Laboratorio para realizar los ensayos de los transformadores propiedad de la ANDE.

Por lo expuesto por la ANDE donde aclara que la proveedora ha faltado a la declaración jurada bajo juramento, demuestra que SANTA MARIA INGENIERIA no contaba al momento de la adjudicación, de laboratorios de ensayos, tal como se estableciera en la denuncia que originó el informe de ésta Dirección.

Aparentemente se está ante un indicio de hecho punible documental, por la declaración jurada ***de contar con la infraestructura requerida***, siendo que en realidad no era así, y fue necesaria la sub-contratación para cumplir con las obligaciones contractuales.

Por otra parte, si bien Asunción Arguello presenta documentaciones sobre la existencia real de su empresa SANTA MARIA INGENIERIA, la misma es en la ciudad de Santa Rita, tal como figura en todas las documentaciones, no así donde se realizó la verificación *in situ,* por indicaciones del mismo Asunción Arguello, por lo que queda demostrado que la misma fue en el local de CLETO DURE.

Igualmente, al presentar copia de la factura en concepto de alquiler de laboratorio de OMEGA INGENIERIA, se comprueba que la misma realizo la subcontratación sin aprobación escrita por parte de la ANDE.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Por todo lo expuesto, **se mantiene firme la conclusión**.

"De aquí se desprende que la sub-contratación, aparenta ser por el total contratado, no respetando el limite 60% que establece el Decreto reglamentario en su art. 79º y la ley 2051/03 en su art. 38º".

La ANDE no se ha manifestado a éste respecto, solo en la nota folio 371 (ultima parte) dice: *"La Cláusula 21º subcontratación, numeral 21.1. de la Sección VI de las Condiciones Generales del Contrato, establece que* ***el Proveedor podrá subcontratar la ejecución de algunas partes de su contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante.*** *Por lo expuesto, les comunicamos que no corresponde la prórroga de los plazos contractuales.* ***Asimismo, les indicamos que para cualquier subcontratación esa Empresa deberá presentar una nota, de manera a obtener el acuerdo previo de la contratante".***

Según lo manifestado por el Contratista, en fecha 03/03/2011 los equipos de laboratorio sufren averías por lo que recurren a la empresa Omega Ingeniería S.R.L. para realizar las pruebas correspondientes **sin que se tenga la autorización o acuerdo previo correspondiente de la ANDE** conforme establecido en el PByC y el Contrato.

Esto demuestra las desprolijidades administrativas de la Contratante y la informalidad del Contratista para realizar las ofertas correspondientes sin contar con todos los equipos y herramientas necesarios para llevar adelante los trabajos establecidos en el contrato de referencia.

Si bien en la factura presentada por Santa María Ingeniería del **"alquiler de laboratorio de ensayos" correspondiente a Omega Ingeniería SRL**, no supera el 60%, cabe aclarar que la misma no fue autorizada por la ANDE, como así tampoco no especifica del porque los transformadores fueron reparados en Ciudad del Este, a cargo de CLETO DURE, si su empresa es de Santa Rita, en donde no observamos nada más que una oficina.

Por todo lo expuesto, **se mantiene firme la conclusión**.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

"Por otra parte, la ANDE no ha remitido la totalidad de documentaciones que le fuera solicitada y serían de suma importancia a los efectos de realizar una buena verificación del cumplimiento de contrato en base al pliego de bases y condiciones, tales como: certificado de medición contrastados, planilla de control de reparaciones durante el proceso de reparación y antes del encubado, certificado de origen de los aceites, certificados de recepción provisoria y/o final, certificado de contraste de equipos".

La Administración Nacional de Electricidad ANDE a folio 188 presenta *"Contrastes realizados en laboratorios de reparación de transformadores en CDE y Asunción", aclarando en Observación: B) La lectura de los valores de Potencia de nuestro instrumento patrón, fue difícil precisar por encontrarse en el rango de Kw, lo que hizo que en CDE no podamos concluir definitivamente con los valores comparados" (siendo Santa Maria Ingeniería de CDE).*

Posteriormente a folios 377 al 379 presenta ACTA DE VERIFICACION Y CONTRASTACION de fecha 22 de febrero de 2011(posterior a nuestra verificación *in situ*), firmada por los Ing. Carlos Dahkbeck, Victor Ruiz Diaz y Mauricio Gonzalez por la Ande y Cleto Duré por Santa María.

Al respecto, si bien han presentado ahora, luego de la verificación *in situ* de fecha 17/02/11, la misma ya fue realizada sin seguir las EETT que decían que no serían entregados los transformadores al proveedor sin la presentación previa de la certificación de instrumentos de medición contratados. **Por dicho motivo, se mantiene firme la conclusión.**

En iguales términos, en el informe técnico de descargo se ratifica en su conclusión.

Con respecto al certificado de origen del aceite utilizado, la ANDE presenta ensayos de los aceites (folios 385 al 399) y certificado de inspección de calidad que demuestran que las mismas no contienen PCB (folios 380 al 384) sin embargo, no presentan lo solicitado realmente, cual es EL CERTIFICADO DE ORIGEN del aceite.

Igualmente presentan copias de las facturas de las compras en el mercado local de los aceites, no así el Certificado de Origen. **Por lo expuesto, se mantiene la conclusión.**

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

El informe técnico de descargo dice al respecto: *"En cuanto al certificado de origen del aceite no fueron remitidos ni entre los documentos solicitados ni en el descargo por lo que suponemos que no se cuentan con dichos certificados".* Motivo por el cual se ratifica en su conclusión.

Finalmente, la convocante no ha explicado los motivos de la no presentación de todas las documentaciones que le fuera solicitada por ésta Dirección Nacional, tampoco el motivo de los atrasos, que contravienen al Art. 70º de la Ley 2051/03, modificada por la Ley Nº 3439/07 2º y 4º párrafo, así como el Art. 18º de la citada Ley 3439/07.

Conclusiones del Informe Técnico de Descargo ITV Nº 31/11

- Con relación a la entrega a la ANDE de los transformadores reparados podemos afirmar, de acuerdo a las documentaciones remitidas por la Contratante que a fecha 03/05/2011 aún no se han entregado la totalidad de transformadores reparados objeto del Contrato, pero de acuerdo a los documentos remitidos por la Contratista ya se han completado con la entrega de los transformadores reparados en fecha posterior a la mencionada más arriba.

- Con relación a la falta de fiscalización de algunas etapas del proceso de reparación porque han surgido otras obras de carácter más urgente en el mismo periodo presupone una falta de planificación por parte de la Contratante para realizar las verificaciones y fiscalizaciones oportunas según lo establecido en las especificaciones técnicas.

- El Acta de Verificación y Contrastación realizada por funcionarios de la ANDE no especifica si el instrumento contrastado **se encuentra o no dentro de los parámetros normales de medición.** Al no contar con informes detallados de contrastes de los equipos de laboratorio del Contratista no se puede determinar si tales equipos de medición están dentro del rango permitido para la clase de precisión de los mismos. Según consta en documentos que la Empresa Santa María Ingeniería ha sub contratado la realización de los ensayos en los laboratorios de la Firma Omega Ingeniería, dicha sub contratación no fue autorizada por la ANDE, según la documentación recibida.

- El aceite utilizado en la reparación de los transformadores fue analizado por la

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Contratante y cuyo resultado afirma que no ha arrojado anormalidades, pero no remiten los certificados de origen según requerido en las especificaciones técnicas.

- No se cuenta con un informe de avance de ejecución de contrato, solo una transmisión de fax donde se comunica al contratista que han incurrido en atrasos considerables.

- La Contratante no remite ningún informe o comentario sobre la calidad de los transformadores reparados por esta empresa Contratista por lo que no podemos afirmar que el contrato haya sido cumplido en todos sus puntos en lo que se refiere a las especificaciones técnicas.

Conclusión y Recomendaciones

Respecto a todo lo mencionado, se recomienda, que en ocasiones posteriores, al momento en que la DVC solicite las documentaciones correspondientes a un contrato, la entidad debería contar y remitir toda documentación que ayude a realizar una verificación más eficiente y concisa de la ejecución del contrato. Por ello, se insta a la Administración Nacional de Electricidad ANDE, mantener un archivo completo y ordenado de los documentos que hacen a la ejecución contractual, que en definitiva son el respaldo de las erogaciones que efectúa en tal concepto. Asimismo, el control por parte del mismo al respeto estricto de las EETT, los plazos contractuales del PByC y del Contrato.

Se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes, comunicándoles el cierre de los mismos.

Finalmente, se recomienda remitir los antecedentes a la Dirección Jurídica de ésta Dirección de modo a tomar las medidas que corresponden, así como a la Contraloría General de la República y al Ministerio Público.

Lic. LUIS ADORNO FERNÁNDEZ
Verificador Contractual

Abog. MARIANA BERGONZI M.
Dirección de Verificación Contractual

Obs.: Se acompaña y forma parte del presente informe de descargo, la ITV Nº 31/11.

[redacted]

FECHA	23/06/2011			
REFERENCIA	CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN N° 130/2010 "SERVICIO DE REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN"		**ID**	**186.431/2010**
EXPTE.	6254/2011 6467/2011		**FECHA**	17/05/2011 20/05/2011
CONTRATANTE	Administración Nacional de Electricidad (ANDE).			
CONTRATISTA:	Santa María Ingeniería del Ing. Asunción Arguello.			
FIZCALIZACION	ANDE			
CONTRATO Nº 4437/2010	**FECHA:**	26/10/2010	**PLAZO DE VIGENCIA**	530 días
ACTA DE INICIO	**FECHA**	06/12/2010 (fecha de cobro del anticipo).	**PLAZO DE EJECUCION**	Según Plan de Entregas.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado en respuesta únicamente a las notas de descargo, presentadas por el Contratista Santa María Ingeniería del Ing. Asunción Arguello, ingresada a esta Dirección, como Expediente Nº 6467/11, en fecha 20/05/2011 y la contratante ANDE presento su descargo por Expediente Nº 6254/2011de fecha 17/05/2011.

La nota DNCP/DVC Nº 7039/2011 de fecha 25/04/2011 por la cual se le remitía el informe de verificación contractual, fue recibida por la ANDE en fecha 25/04/2011, habiendo por tanto efectuado su presentación de descargo (Exp. Nº 6254 de fecha 17/05/2011), a los diez y seis (16) días hábiles de recibida la comunicación respectiva, con un retraso de 11 días hábiles sin que ésta haya solicitado prórroga para la presentación de los documentos que les fuera solicitado.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La nota DNCP/DVC Nº 7043/2011 de fecha 25/04/2011 por la cual se les remitía el informe de verificación contractual, fue recibida por el Contratista Santa María Ingeniería en fecha 13/05/2011, habiendo por tanto efectuado su presentación de descargo (Exp. Nº 6467 de fecha 20/05/2011), a los 5 días hábiles de recibida la comunicación respectiva, sin retraso alguno.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 007/2011

2.1.1 *Del análisis de los documentos remitidos por la ANDE se desprende que la Empresa Santa María Ingeniería ha cobrado el anticipo conforme establecido en el contrato pero* ***no obran registros de documentos que certifiquen la entrega de transformadores reparados a los depósitos de la contratante.*** *Sobre este punto cabe aclarar que obra documentación que confirma cuales han sido los transformadores entregados para reparación (Exp. DNCP 1.938 - fojas 24 al 28).*

Descargo de la Contratante

La Contratante remite una planilla de "*Situación de las Entregas de Reparación de Transformadores*"[1] de fecha **03/05/2011** en la cual se puede apreciar que a esa fecha aún no fueron entregados en su totalidad los ítems 9, 12 y 19 respectivamente, es decir a esa fecha existen transformadores pendientes de entrega por parte de la Empresa Contratista a la ANDE.

Situación de las Entregas de Reparación de Transformadores

VEX ANDE Nº 130/2010 - SANTA MARÍA INGENIERÍA del Ing. Asunción Argüello

FECHA DE LA FIRMA DEL:		TIPO DE TRANSFORMADOR	CANTIDADES				% PENDIENTE DE ENTREGA
			[redacted]	AMPLIACION POR CONVENIO MODIFICATORIO	ENTREGADOS (según Internos de DGL/DAD)	[redacted]	
Contrato Nº 4437/2010	26-oct-10	Item 9: Transformador Trifásico de distribución de 63 kVA	[redacted]	-	24	[redacted]	59%
		Item 12: Transformador Monofásico de distribución de 25 kVA	[redacted]	-	95	[redacted]	5%
		Item 19: Transformador Trifásico de distribución de 315 kVA	[redacted]	-	0	[redacted]	100%

Actualizado: 03-05-11

Según el "CRONOGRAMA DE ENTREGAS" remitido por la ANDE se pueden apreciar

[1] fojas 349 y 350 del Exp 6254/11.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

en detalles los números de facturas y remisiones de los transformadores reparados.

También en dicho cronograma de entregas se puede apreciar que el Contratista ha incurrido en atrasos en la entrega:

b) En caso de ser adjudicado en más de dos (2) lotes, cada plazo de entrega podrá ser aumentado a quince (15) días adicionales.

Materiales	Plazos contractuales		Entrega efectiva		Atrasos	Factura Nº	Remisión	Interno
	Cantidad	Ira. Entrega	Cantidad	Fecha	(días)	001-001	Nº-001-001	Nº DGL/DAB/
Item 9: 58 Nº Transformador Trifásico de Distribución de 63 kVA	30	04/02/11	24	15/04/11	70	1084	00409	-
		04/02/11			38			
Item 12: 100 Nº Transformador Monofásico de Distribución de 25 kVA	50	04/02/11	29	28/02/11	24	1115	00404	-
		04/02/11	21	28/02/11	24	1115	00405	-
Item 19: 3 Nº Transformador Trifásico de Distribución de 315 kVA	3	20/01/11			103			
		20/01/11			103			

Descargo de la Contratista

La empresa Santa María Ingeniería presentó su descargo correspondiente a través del Exp. Nº 6467 de fecha 20/05/2011 con 112 hojas foliadas.

La empresa Santa María Ingeniería presenta las documentaciones referente a los siguientes puntos: Acta de Embarque y Relatorios de Ensayos de transformadores, como así también copias de las notas de remisión donde se puede constatar que han entregado la totalidad de los transformadores reparados objeto del contrato.

Por todo lo expuesto nos rectificamos en el párrafo 1 de las conclusiones del Informe Técnico Nº 7/2011.

2.1.2 *No obran registros, entre las documentaciones recibidas, de varios informes que el Proveedor debió presentar a la Contratante conforme establecido en las especificaciones técnicas y detalladas en la tabla de la página 3 de este informe.*

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace descargos con relación a varios puntos de las documentaciones que debió presentar sobre estos puntos, sí hace una aclaración con relación a la planilla de control durante el proceso de reparación y antes del encubado manifestando lo siguiente "*no se pudo enviar técnicos especialistas en transformadores, porque no disponíamos de recursos financieros y humanos suficientes, pues salieron muchas obras que eran urgentes y distraemos nuestros recursos en ellas*"

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Descargo del Contratista

La Contratista no hace descargos con relación a este punto.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en el párrafo 2 de las conclusiones del Informe Técnico Nº 7/2011.

2.1.3 *No obran registros, entre las documentaciones recibidas, de los certificados de contrastes de los equipos e instrumentos de laboratorios conforme establecido en las especificaciones técnicas.*

Descargo de la Contratante

Con relación a este punto la Contratante remite una copia del Acta de Verificación y Contrastación labrada en fecha 22/02/2011 "*en la cual se contrastó un instrumento de la marca Circutor modelo AR5 propiedad de la Contratista*" conforme se puede apreciar en el cuadro de abajo:

ACTA DE VERIFICACIÓN Y CONTRASTACIÓN

A los 22 días del mes de febrero deL año 2011 en Ciudad del Este ante la presencia del Ing. Carlos Dahlbeck , el Ing. Víctor Ruiz Díaz y el Sr. Mauricio Gonzáles en representación de la Administración Nacional de Electricidad ANDE y el Sr. Cleto Dure Torres en representación de la Firma Santa María Ingeniería de Ing. Asunción Arguello A. se procede a la verificación de la instalación y contraste de los instrumentos del laboratorio de ensayos eléctricos de la firma Santa Maria Ingeniería,.

Para el efecto se ha utilizado el siguiente instrumento patrón Marca Kyoritsu Modelo 6310, propiedad de ANDE.

Y el instrumento contrastado, Un analizador de Potencia marca "Circutor" Modelo AR5. Propiedad de la firma Santa María Ing., que dice utilizará para los ensayos de recepción de los transformadores de distribución reparados del contrato Nº 4437/2010 de la Vex 130/10

En dicha Acta no se especifica si el instrumento contrastado **se encuentra o no dentro de los parámetros normales de medición**.

Descargo de la Contratista

Con relación a este punto la Contratista remite una copia de una nota de fecha 02/05/2011 en la cual tratan de justificar el atraso en la entrega de los transformadores

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

reparados. En dicha nota se puede notar una cronología de los hechos con relación a **los equipos de medición** del laboratorio, ya que en la primera verificación, en fecha 10/11/2010, que ha realizado la ANDE los mismos no han pasado la prueba a la que fueran sometidos. En esta nota no consta la verificación realizada por la ANDE[2] de fecha 22/02/2011, pero señala que en fecha 03/03/2011 los equipos de medición del laboratorio de pruebas sufren daños con lo cual manifiestan que sub contrataran las pruebas de laboratorio para los transformadores reparados. Dicha sub contratación mencionan que lo harán con la Firma Omega Ingeniería, que es otra de las empresas que tiene contrato con la ANDE en el mismo proceso.

08/02/2011	Nos entregan funcionando el nuevo laboratorio en nuestro local y se procede a trabajar con las inspecciones desde ese momento
14/02/2011	Se prueba el primer transformador calculado con el nuevo software. Es probado en el laboratorio pudiendo constatarse que los valores ya entran dentro de los valores garantizado.
15/02/2011	Solicitud de inspección del laboratorio en nuestro local para proceder a la inspección de la transformadora
15/02/2011	Técnico encargado (Cleto Dure) y varios personales vinculados al trabajo son afectados por el DENGUE, lo que motivo un atraso de 15 días.-
26/02//2011	Las primeras reparaciones y pruebas de ensayos se realizaron en nuestro laboratorio.-
03/03/2011	Nuestro Laboratorio de pruebas sufre daños que nos llevarían a la subcontratación de otro laboratorio de manera asi poder cumplir con nuestro contrato.-
15/03/2011	Solicitud de inspección de los transformadores reparados en el laboratorio de la EMPRESA OMEGA INGENIERIA.-
16/03/2011	En el Laboratorio de la EMPRESA OMEGA INGENIERIA se realizo el segundo ensayos de pruebas y entregas.-
05/04/2011	Solicitud de inspección de los transformadores reparados en el laboratorio de la EMPRESA OMEGA INGENIERIA.-
14/04/2011	En el Laboratorio de la EMPRESA OMEGA INGENIERIA se realizo el tercer ensayos de las pruebas y entregas, pero ya sin mayores contratiempos.-

Con relación a los certificados de contrastes de los equipos e instrumentos de laboratorios, el Ing. Carlos Dahlbeck manifiesta en un informe en respuesta al Exp SG/DSME/1329, de fecha 04/02/2011[3] "*.... que la situación encontrada por la inspección, se contradice con su declaración jurada de que contaban con el Laboratorio adecuado .... pues el laboratorio debió encontrarse en condiciones adecuadas para cumplir con el contrato, antes de su firma y no después de ella, cuando ya están corriendo los plazos de su cumplimiento*", sin embargo esta misma persona en un Acta de Verificación y Contrastación de fecha 22/02/2011, manifiesta realizar la contrastación pero sin concluir si el/los equipos contrastados reúnen los requisitos para las pruebas laboratoriales correspondientes indicados en las especificaciones técnicas.

Además según lo manifestado por el Contratista, en fecha 03/03/2011 los equipos de

Acta de Verificación y Contrastación, foja 378 y 379 del Exp 6254/11.
Fojas 366 al 376 del Exp 6254/11.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

laboratorio sufren averías por lo que recurren a la empresa Omega Ingeniería S.R.L. para realizar las pruebas correspondientes **sin que se tenga la autorización o acuerdo previo correspondiente de la ANDE** conforme establecido en el PByC y el Contrato.

Esto demuestra las desprolijidades administrativas de la Contratante y la informalidad del Contratista para realizar las ofertas correspondientes sin contar con todos los equipos y herramientas necesarios para llevar adelante los trabajos establecidos en el contrato de referencia.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en el párrafo 3 de las conclusiones del Informe Técnico Nº 7/2011.

2.1.4 *No obran registros, entre las documentaciones recibidas, con relación a la certificación de origen del aceite aislante utilizado en la reparación de transformadores.*

Descargo de la Contratante

Con relación a este punto la Contratante no hace ningún descargo.

Descargo del Contratista

La Contratista remite copias de las facturas de compras[4] de aceites para transformadores y copias de certificados de inspección de calidad pero no remiten lo establecido en las especificaciones técnicas referente al certificado de origen del aceite aislante.

Sobre este punto, según los ensayos efectuados por técnicos de la Contratante, el resultado de los mismos "*no arroja anormalidades*" por lo que se puede afirmar que el aceite utilizado en la reparación de los transformadores cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas. En cuanto al certificado de origen del aceite no fueron remitidos ni entre los documentos solicitados ni en el descargo por lo que suponemos que no se cuentan con dichos certificados.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Copias de facturas Nº 19433; 25092; 24945; 19311; 24866; 23615; 23879; 22996 y 23048

Por todo lo expuesto nos ratificamos en el párrafo 4 de las conclusiones del Informe Técnico Nº 7/2011.

2.1.5 *No obran registros, entre las documentaciones recibidas, de un informe del avance de ejecución del contrato por parte de la Unidad Administradora del Contrato.*

Descargo de la Contratante

Con relación a este punto la Contratante no hace ningún descargo.

Descargo del Contratista

Con relación a este punto la Contratista no hace ningún descargo.

En el Exp 6467/11, foja 53, se observa que el Dpto. de Control y Suministro de Materiales de Distribución comunica al Contratista vía FAX que están incurriendo en atrasos considerables en la ejecución del contrato, superando los 30 días calendarios y a la vez solicitándole que exponga los motivos de dicho atraso.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en el párrafo 5 de las conclusiones del Informe Técnico Nº 7/2011.

2.1.6 *Por todas estas acotaciones no se puede determinar si el Proveedor está cumpliendo con todos los puntos establecidos en el contrato y si cumplen con los parámetros de calidad exigidos por la ANDE.*

Descargo de la Contratante

Con relación a este punto la Contratante no hace ningún descargo.

Descargo del Contratista

Con relación a este punto la Contratista no hace ningún descargo.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en el párrafo 6 de las conclusiones del Informe Técnico Nº 7/2011.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

3. CONCLUSIONES

3.1 Con relación a la entrega a la ANDE de los transformadores reparados podemos afirmar, de acuerdo a las documentaciones remitidas por la Contratante que a fecha 03/05/2011 aún no se han entregado la totalidad de transformadores reparados objeto del Contrato, pero de acuerdo a los documentos remitidos por la Contratista ya se han completado con la entrega de los transformadores reparados en fecha posterior a la mencionada más arriba.

3.2 Con relación a la falta de fiscalización de algunas etapas del proceso de reparación porque han surgido otras obras de carácter más urgente en el mismo periodo presupone una falta de planificación por parte de la Contratante para realizar las verificaciones y fiscalizaciones oportunas según lo establecido en las especificaciones técnicas.

3.3 El Acta de Verificación y Contrastación realizada por funcionarios de la ANDE no especifica si el instrumento contrastado **se encuentra o no dentro de los parámetros normales de medición.** Al no contar con informes detallados de contrastes de los equipos de laboratorio del Contratista no se puede determinar si tales equipos de medición están dentro del rango permitido para la clase de precisión de los mismos. Según consta en documentos que la Empresa Santa María Ingeniería ha sub contratado la realización de los ensayos en los laboratorios de la Firma Omega Ingeniería, dicha sub contratación no fue autorizada por la ANDE, según la documentación recibida.

3.4 El aceite utilizado en la reparación de los transformadores fue analizado por la Contratante y cuyo resultado afirma que no ha arrojado anormalidades, pero no remiten los certificados de origen según requerido en las especificaciones técnicas.

3.5 No se cuenta con un informe de avance de ejecución de contrato, solo una transmisión de fax donde se comunica al contratista que han incurrido en atrasos considerables.

3.6 La Contratante no remite ningún informe o comentario sobre la calidad de los transformadores reparados por esta empresa Contratista por lo que no podemos afirmar que el contrato haya sido cumplido en todos sus puntos en lo que se refiere a las especificaciones técnicas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

4. RECOMENDACIONES

En cuanto a las especificaciones técnicas se sugiere sean revisadas por la ANDE ya que varios puntos de la misma no son exigidos por ésta, ya sean por la falta de recursos, medios o simplemente son obviados y otras que son de exigencias prácticamente incumplibles como ser el caso de la presentación del certificado de origen del aceite dieléctrico utilizado en la reparación de los transformadores, entre otras cosas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico